



N° 11

LA PLATA, viernes 10 de febrero de 2006.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 110, AUTORIZANDO GASTO AÑO 2006 PARA REALIZACIÓN DE ACAMPADAS DE CRISTIANIDAD Y JORNADAS DE METODOLOGÍA QUE ORGANIZA LA CAPELLANÍA GENERAL.
- * RESOLUCIÓN N° 114, APROBANDO CURSO "CUSTODIA Y PROTECCIONES ESPECIALES PERSONAL DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA Y TRASLADO DE DETENIDOS DE LA PROVINCIA DE BS. AS."
- * RESOLUCIÓN N° 119, CREANDO EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.
- * RESOLUCIÓN N° 120, ESTABLECIENDO LA CONTINUACIÓN DE HORAS CO.RE.S. MEDIANTE RES. 129/87 Y MODIFICACIONES DE RES. 1.999/05 DURANTE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2.006.
- * RESOLUCIÓN N° 121, IMPLEMENTANDO "PROGRAMA DE CONTROL DE OPERACIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y DE COORDINACIÓN DE LAS FUERZAS FEDERALES" DE LA DIR. GRAL. DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD.
- * RESOLUCIÓN N° 124, CONSTITUYENDO EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD –JEFATURA DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS-, LA DELEGACIÓN TRENQUE LAUQUEN.
- * RESOLUCIÓN N° 125, AUTORIZANDO DESIGNACIÓN JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA "BRÚJULA S.A."
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
- * PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, LEVANTAMIENTO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE BUSQUEDA. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 7 de febrero de 2006.

Visto, el expediente N° 21.100-502.063/06, mediante el cual el Capellán General, de la Policía de la provincia de Buenos Aires, Comisionado (Agrupamiento Profesional) Pbro. Julio C. Britos Santurio, solicita la asignación de fondos para la realización de las Acampadas de Cristiandad y Jornada de Metodología, previstas para el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 698 de fecha 26 de abril de 2004, el señor Ministro de Seguridad autorizó la realización de las Acampadas de Cristiandad que, anualmente, organice la Capellanía General;

Que a fojas 03/04, se informan los costos de la realización de las Acampadas de Cristiandad y Jornada de Metodología para el corriente año, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200);

Que intervino la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 13.175 compete al Ministro de Seguridad, el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto que demande para el corriente año, la realización de las Acampadas de Cristiandad y Jornadas de Metodología que organiza la Capellanía General.

ARTÍCULO 2°.- Asignar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200) en concepto de Servicios de Ceremonial para la realización de las Acampadas de Cristiandad y Jornadas de Metodología, el que será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 0 – Categoría de Programa ACO001 – Finalidad 2 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 3 – Partida Subprincipal 5 – Parcial 9 – “*OTROS NO ESPECIF. SERV. COMERCIALES*” Presupuesto General 2006 Ley N° 13.403.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tomen razón los organismos de relación y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 110.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de febrero de 2006.

Visto, la propuesta efectuada por la Subsecretaría de Formación y Capacitación, propiciando la aprobación del curso de “CUSTODIA Y PROTECCIONES ESPECIALES”, destinado al personal de la Dirección General de la Custodia y Traslado de Detenidos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible la capacitación de efectivos policiales tendiente a lograr el perfeccionamiento y actualización de los conocimientos específicos que permita dar inicio a un proceso de entrenamiento específico sobre los procedimientos de seguridad vinculados a la custodia, mediante un efecto multiplicador en los respectivos ámbitos de desempeño de los capacitados, garantizando una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de la tarea diaria;

Que la custodia de funcionarios y objetivos fijos, debe realizarse con un alto grado de profesionalismo de acuerdo a la importancia de su tarea y al marco jurídico que en la materia expresa la legislación vigente en la Provincia de Buenos Aires;

Que la capacitación propuesta permitirá contar con personal capacitado en cada una de las Jefaturas Departamentales, dando así el más estricto cumplimiento al artículo 38 de la Ley Nro. 12.155/04, que refiere a las funciones esenciales del servicio de custodia y traslado de detenidos;

Que la presente se dicta de conformidad a los artículos 4° y 54° de la Ley 12.155, y se enmarca en la política de formación y capacitación profesional descrita en el artículo 41 y consecuentes de la Ley 13.201 y su decreto reglamentario N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Curso "CUSTODIAS Y PROTECCIONES ESPECIALES" destinado al personal de la Dirección General de Custodia y Traslado de Detenidos de la Provincia de Buenos Aires, el cual constará de 142 horas reloj, conforme al programa de estudio que como Anexo I forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Formación y Capacitación ha realizar la convocatoria pertinente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos, la selección, la evaluación y la capacitación, como así también las futuras ediciones del curso aprobado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio a tenor de lo normado en el Art. 41 de la Ley 13.201, debiendo disponer las áreas respectivas las medidas tendientes a lograr el presentismo de los seleccionados al curso mencionado. Asimismo el personal deberá ser desafectado doce horas antes de su presentación, para permitir su traslado al lugar de realización del mismo.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que aquellos funcionarios que presten servicios a más de 70 km de distancia del lugar de realización de la capacitación, se les liquide un viático diario, de acuerdo a las normas vigentes, como así también se le otorguen las órdenes de pasaje correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que durante la realización del mencionado curso, se le asigne a cada participante la cantidad promedio de horas Co.Re.S., teniendo como parámetro las realizadas durante los últimos tres meses anteriores a su incorporación. Para efectuar dicha asignación, las dependencias en las cuales prestan servicio los efectivos incorporados, deberán transferir el total de horas Co.Re.S. asignadas a los mismos, a la Subsecretaría de Formación y Capacitación. Dicha transferencia será instrumentada y auditada por el Departamento Delegación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 6°.- FACULTAR a la Subsecretaría de Formación y Capacitación para que instrumente las actividades que permitan lograr los principios y objetivos establecidos en la normativa vigente en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Formación y Capacitación a instrumentar la afectación correspondiente y la desafectación del curso de aquellos alumnos que desistan, efectuando las comunicaciones pertinentes al destino.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la totalidad de las Subsecretarías, tome intervención la Subsecretaría de Formación y Capacitación y la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 114.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Fundamentación:

La responsabilidad pública en la aplicación de la seguridad constituye el eje vertebrador del orden social y el funcionamiento de las instituciones, asimismo, la preservación de la seguridad de funcionarios demanda conocimientos y aplicación de los mismos para el mayor control de la incertidumbre en variados escenarios.

Los procesos y procedimientos que configuran la tarea de custodias especiales implican especificidades profesionales que poseen dimensiones técnicas, procedimentales, legales y actitudinales acordes con las respuestas rápidas y eficaces ante escenarios críticos. Es por ello que esta instancia de capacitación aborda tales dimensiones, con un compromiso profesional y ético.

El propósito de esta capacitación es que los cursantes que adquieran los conocimientos técnicos para el efectivo desempeño de la tarea de custodia de los funcionarios a los cuales deben proteger.

Destinatario: Personal policial en actividad perteneciente a la Dirección General de Custodia y Traslado de Detenidos, de acuerdo al perfil definido por la Subsecretaría de Formación y Capacitación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Duración: 15 días.

Carga horaria: 142 horas reloj.

Objetivos:

- Evaluar el estado psico-físico adecuado para enfrentar situaciones de conflicto.
- Capacitar en la elaboración de respuestas, toma de decisiones rápidas y efectivas en escenarios críticos.
- Proporcionar la instrucción y el entrenamiento en operaciones de carácter internacional.
- Aprender a identificar, describir y usar correcta y oportunamente el armamento, reaccionando en forma adecuada ante situaciones de alto riesgo.
- Conocer diferentes procedimientos de carácter internacional para diversas situaciones de riesgo.
- Conocer y aplicar en forma correcta los principios de ceremonial y protocolo dentro del marco de seguridad especial.
- Analizar y resolver situaciones de alta peligrosidad.

Metodología:

Se dictarán clases tanto teóricas como prácticas, estructurándose el curso bajo la metodología de curso.

Programa

ÁREA TEÓRICO-INSTRUMENTAL	CARGA HORARIA POR DÍA	CARGA HORARIA TOTAL	ÁREA DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
Régimen legal de la Profesión Policial	2 hs	18 hs	Defensa Personal	2 hs	18 hs
Relaciones Públicas y Ceremonial	1 hs	10 hs	Uso de Armas y Tiro	2 hs	18 hs
Primeros Auxilios	2 hs	10 hs	Operaciones y Procedimientos Especiales	3 hs	32 hs
			Entrenamiento Físico	2 hs	18 hs
			Conducción Operativa de Vehículos	2 hs	18 hs
Totales		38 hs			104 hs

CONTENIDOS

Módulo I: Régimen legal de la profesión policial

La organización político-jurídica del Estado. El Poder del Estado. Organización jurídico-política de la República Argentina. Seguridad interior.

División funcional del PODER de conformidad a la Constitución Nacional y a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Facultades en materia de Seguridad Interior: Noción de jurisdicción local y federal en materia policial.

Organización de la Policía de la Provincia de Buenos Aires: leyes aplicables y sus decretos reglamentarios, y resoluciones a saber Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires: leyes aplicables: 12154 – Bases jurídicas e institucionales del Sistema Provincial de Seguridad Pública -; 13201 – Ley Orgánica de las Policías de Provincia de Buenos Aires– 13202 – Policía Buenos Aires 2 -; 12155 – Organización de las policías de la Pcia. de Buenos Aires, y modificatorias -; 12987 – modificaciones de la Ley 12154 -; 13188 – Ley de Emergencia de las Policías de la Pcia. de Buenos Aires -; Resolución 1625 – Policía Distrital -; 13175 – Ley de Ministerios en lo referente a Seguridad -; 12294 – Adhiere a la Ley de Seguridad Interior -; 13210 – Rol de la Policía Comunal.

El policía como funcionario público. Derecho internacional de los derechos humanos. El trato a los extranjeros de conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

El agente policial como defensor y promotor de los derechos fundamentales del hombre: la ética de la actividad policial. El cumplimiento de las órdenes impartidas por la superioridad: alcances, límites y consecuencias. Concepto de arbitrariedad.

El agente policial como auxiliar de la Justicia. La subversión de la actividad policial: el terrorismo de Estado.

Módulo II: Defensa Personal

Llaves y zafaduras. Defensa de agresiones con armas blancas y contundentes. Defensa de agresiones con armas de fuego. Técnicas de control con manos, brazos, y abrazo. Colocación de esposas y elementos de sujeción contra agresores. Procedimientos de registro. Técnicas de manos en vallas. Control de masas. Defensa con el cuerpo. Artes Marciales.

Módulo III: Conducción operativa de vehículos.

Nociones de Manejo. Vicios de Conducción. Contralor y Revisión Mecánica.

Revisión Táctica. Embarco y desembarco. Desplazamientos. Maniobras evasivas, frenado, slalom, marcha atrás, contrabandista. Barricadas. Evasión. Caravana. Formación. Cápsulas. Tácticas de Evacuación. Conducción vehicular de emergencia.

Módulo IV: Entrenamiento físico.

Elongación. Carrera. Pasadas de velocidad. Carga de bombero. Transporte de Herido. Test de Fuerza. Abdominales. Fuerza de brazos. Dorsales. Test de Cooper. Pasaje de Obstáculos. Evaluación del estándar físico.

Módulo V: Uso de Armas y Tiro.

Seguridad con armas y polígono. Tiro Seco. Tiro con arma corta. Posiciones de tiro Isósceles y Weaver. Tiro en Movimiento. Cambio de Cargador. Tiro nocturno. Tiro de Combate. Tiro de Armas Largas.

Módulo VI: Operaciones y Procedimientos Especiales.

Terminología. Operaciones. Operaciones Antiterroristas. Contra medidas de Protección. Consideraciones para la planificación de movimientos. Formaciones de seguridad a pie. Tácticas y Técnicas. Círculos concéntricos de seguridad. Perímetros. Seguridad en la residencia. Puntos de seguridad y control. Puesto de mando. Técnica de vallas. Protección de dignatarios. Inspecciones de seguridad (hoteles, locales, rutas, etc.). Caravanas de seguridad contra explosivos. Elementos de Inspección y detección. Control sobre amenaza de bomba. Registro de habitación. Registro de vehículo. Carta Bomba, paquete, etc. Procedimientos. Seguridad y perímetros en aeropuertos, helipuertos y pistas secundarias. Helipuerto de circunstancia. Embarque y desembarco. Emergencias aéreas. Evacuación.

Módulo VII: Relaciones públicas y ceremonial.

Ceremonial y protocolo. Manejo de comitivas. Disposición deceremonial. Desplazamientos. Seguridad especial. Banquetes, reuniones, actos institucionales, protocolares políticos. Manejo ante mazas. Ingresos y egresos. Evacuación. Evacuación de Emergencia.

Módulo VIII: Primeros Auxilios.

Obstrucción de las vías aéreas. Heridas abiertas y serradas. Traumatismos. Tipos de Shock. Reanimación cardiopulmonar. Hemorragias y quemaduras. Evacuación.

Evaluación:

Se evaluarán los aspectos teóricos – prácticos integradores de los conceptos que constan en el programa. La aprobación se logrará con una calificación final no inferior a siete puntos.

LA PLATA, 07 de febrero de 2006.

Visto, que se propicia la creación de un Instituto de Enseñanza de Lenguas Extranjeras en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las acciones instrumentadas en pos a una auténtica política de recursos humanos basada en una carrera profesional con formación e instrucción permanente, se implementó durante el período 2005 la enseñanza del idioma inglés al personal policial;

Que la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje mencionado ha sido exitosa en orden al interés que ha mostrado el personal de esta jurisdicción en los cursos implementados, toda vez que el manejo de idiomas extranjeros permite el acceso a bibliografías extranjeras y experiencias innovadoras en seguridad pública, al par que resulta una herramienta de suma utilidad para la prestación de un mejor servicio a la comunidad, como es la asistencia a los distintos turistas que circulan por el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente, se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19 de la Ley 13.175, Ley 12.155 (T.O. por decreto 3206/04) y Ley 13.409;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, el Instituto de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, cuyas acciones se enumeran en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: El Instituto de Enseñanza de Lenguas Extranjeras estará a cargo de un Coordinador responsable del diseño, planificación, ejecución y control del cumplimiento de las acciones descriptas en el Anexo 1, designado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3°: El personal docente, técnico y administrativo que integre la dotación del Instituto de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, se regirá de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de Apoyo a las Policías, aprobado por Decreto 1766/04.

Artículo 4°: El Instituto de Enseñanza de Lenguas Extranjeras funcionará en las dependencias identificadas bajo los números 156, 157 y 158 del primer piso del edificio del Ministerio de Seguridad, en el horario de 8 a 21 horas.

Artículo 5°: Por intermedio de la Subsecretaría Administrativa, asígnese los recursos humanos, logísticos y económicos para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 119.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Anexo 1

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS

ACCIONES

- 1) Coordinar las acciones que lleve a cabo el Instituto, planificando y proponiendo a consideración de la Subsecretaría de Formación y Capacitación las recomendaciones académicas para la implementación de los programas de investigación, formación y capacitación en idiomas extranjeros.

- 2) Organizar, coordinar y supervisar las actividades de las áreas del Instituto en función de las directivas impartidas por la Subsecretaría de Formación y Capacitación.
- 3) Planificar y ejecutar programas de capacitación, especialización, actualización y formación en idiomas extranjeros destinados al personal de la jurisdicción.
- 4) Actualizar el diagnóstico de las necesidades de capacitación en la forma, modos y plazos que establezca la autoridad, y proponer las acciones, metodologías y actividades necesarias para responder a las demandas.
- 5) Implementar las acciones de difusión de las actividades realizadas por el Instituto.
- 6) Supervisar el diseño del material pedagógico necesario para el apoyo a las actividades de formación y capacitación del Instituto.
- 7) Organizar las actividades a través de la definición de programas de formación y capacitación, proponiendo para ellos: los objetivos, actividades, mecanismos de evaluación y control.
- 8) Organizar una biblioteca y centro de documentación relacionado con la temática del Instituto; así como el mecanismo de control pertinente para el préstamo del material bibliográfico.

LA PLATA, 07 de febrero de 2006.

Visto, la Resolución N° 1999/05, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución citada modificó los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución N° 129/87;

Que la mentada Resolución establece su entrada en vigencia a partir del primero de enero de 2006;

Que las modificaciones al sistema requieren de un período de transitoriedad en el cual las dependencias y los agentes puedan tomar conocimiento de las mismas y efectivizar las adecuaciones para su cumplimiento;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren las Leyes 13.175 y 12.155 (T.O. Decreto 3206/04);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer que durante el mes de enero y febrero el Sistema de Horas Co.Re.S. continuará con el procedimiento establecido en la Resolución n° 129/87, debiendo progresivamente darse cumplimiento a las modificaciones implementadas por la Resolución N° 1.999/05.

ARTÍCULO 2°: Dejase establecido que a partir del primero de marzo de 2006 deberá encontrarse el sistema adecuado en su totalidad a los términos de la Resolución N° 1.999/05.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Informativo. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 120.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 07 de febrero de 2006.

Visto, la necesidad de establecer un mecanismo de control y coordinación de operativos llevados a cabo en la vía pública por parte de las Policías de Seguridad y de las fuerzas de seguridad federales, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la instrumentación del presente programa de control y coordinación se persigue la búsqueda de herramientas que permitan optimizar la afectación de recursos humanos y logísticos en la tarea de prevención del delito en la vía pública llevada a cabo tanto por personal de las policías de seguridad de la Provincia de Buenos Aires, como personal de las fuerzas de seguridad federales con actuación en este ámbito territorial;

Que la interacción de fuerzas policiales y de seguridad en el ámbito del conurbano bonaerense impone la necesidad de establecer un dispositivo que permita coordinar esas acciones a fin de dotar de eficacia a la realización de los operativos que se desarrollan;

Que ello amerita la necesidad de establecer en la órbita de la Dirección General de Coordinación Operativa un mecanismo que permita supervisar la ejecución de las actividades operativas y adoptar aquellas medidas de conducción adecuadas a la problemática observada, brindando las herramientas que faciliten la planificación operativa en materia de seguridad;

Que la presente se dicta en orden a las previsiones de la Ley 12.155 (t.o. por Decreto 3206/04) y Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Implementar en el ámbito de la Dirección General de Coordinación de Seguridad el "Programa de Control de Operaciones en la Vía Pública y de Coordinación de las Fuerzas Federales."

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo del Programa implementado en el artículo anterior al Comisionado Juan Carlos Paggi, Legajo 14.257. DNI 12.173.555.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 121.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 07 de febrero de 2006.

Visto, el expediente 21.100 – 451.145/05, mediante el cual, se propicia la puesta en funcionamiento de la Delegación Trenque Lauquen del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.204 modificatoria de la Ley 12.155, en su Capítulo IV del Libro II, se crea y se establecen las funciones esenciales del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos;

Que el trámite impuesto al expediente 21100 – 451.145/05 permite concluir en la necesidad de concretar la modificación orgánica tratada;

Que la norma citada establece que el mencionado Servicio, contará con Delegaciones en cada una de las Policías Departamentales, las que paulatinamente se irán conformando y habilitando en función de las necesidades del Servicio en el ámbito de cada Departamental y acorde a la disponibilidad y asignación de recursos;

Que en esta instancia resulta necesario poner en funcionamiento la Delegación Trenque Lauquen del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos;

Que se han cumplido los trámites administrativos necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo, en el marco de lo normado por el art. 12° de la Ley 12.155;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituyese, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad–Jefatura del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos-, la Delegación Trenque Lauquen del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, con idéntico ámbito de actuación territorial que la respectiva Policía de Seguridad Departamental Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que para la puesta en funcionamiento de la Delegación Trenque Lauquen del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, deberá disponerse la asignación de los recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 3°.- Establécese como domicilio de la Delegación Trenque Lauquen del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, el ubicado en calle Escalase entre División Norte y camino vecinal de la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 124.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 07 de febrero de 2006.

Visto, el expediente 2203-410.236/68 y su agregado 21.100– 017.028/04, en el que la empresa “BRÚJULA S.A.” solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas seiscientos veintiséis (fs. 626), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas setecientos ochenta (fs. 780), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la Empresa “BRÚJULA S.A.”, del Comisario Inspector (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Manuel Alfredo FERNÁNDEZ CORA, con domicilio real en Veragua n° 4955, de Hurlingham, titular del D.N.I.10.230.733.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 125.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 14.876 RAMELLS, Juan Carlos, perteneciente a la Estación Policía Comunal Balcarce., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04 a partir del día 06-02-06.-

Teniente Primero Legajo N° 19.528 PESOA, Jorge Oscar, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 5ta., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04 a partir del día 06-02-06.-

Sargento Legajo N° 144.559 BAIZ, Ramón Eduardo, perteneciente a la Estación Policía Comunal Balcarce., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04 a partir del día 06-02-06.-

Oficial de Policía Legajo N° 154.972 SABAO, Héctor Guillermo, perteneciente a la Comisaría Lanús 4ta., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04 a partir del día 03-02-06.-

EL SIGUIENTE PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Oficial de Policía Legajo N° 150.185 ROMERO, Víctor Hugo, perteneciente a Comisaría Hurlingham 2da., que se le sigue por Inf. Art. 114 incisos "d" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 07-02-06.-

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD

Teniente Legajo N° 24.346 PACHECO, Cristian Omar, perteneciente a Comisaría Avellaneda 6ta., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 114 Inc. "d" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 19-03-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

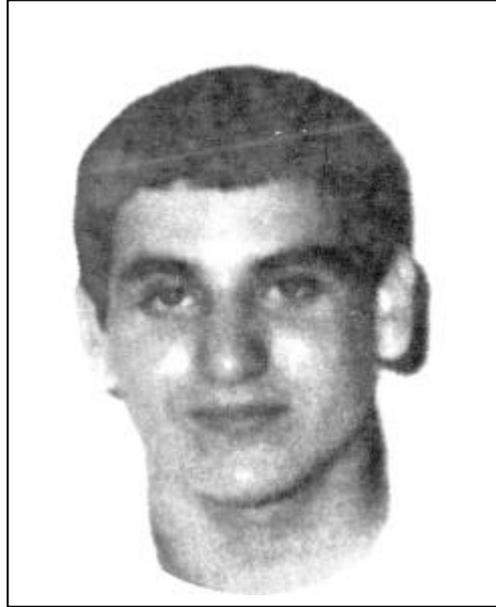
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

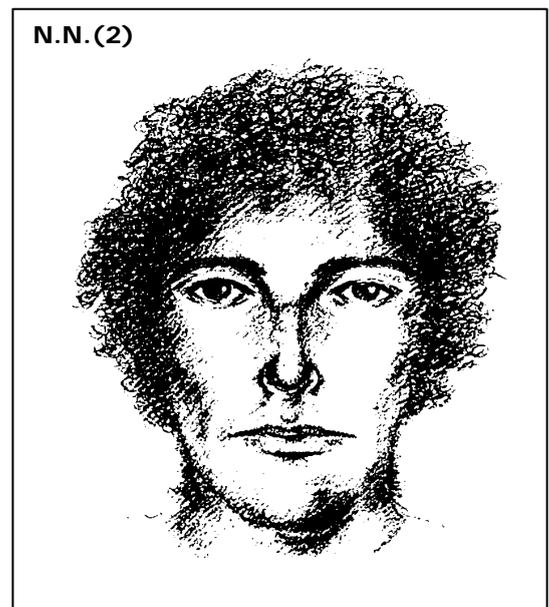
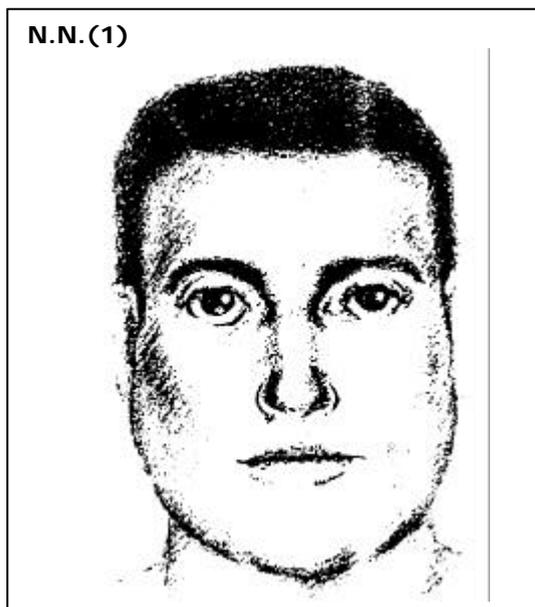


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- CAPTURA del imputado BÁEZ WALTER NELSON (actualmente prófugo de la justicia y con orden de detención). Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 9na. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. José Juárez del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 644.065, caratulada "WALTER NELSON BÁEZ – HOMICIDIO – VMA. LAPARRA DANIEL". Expediente N° 21.100 – 512.962/06.-



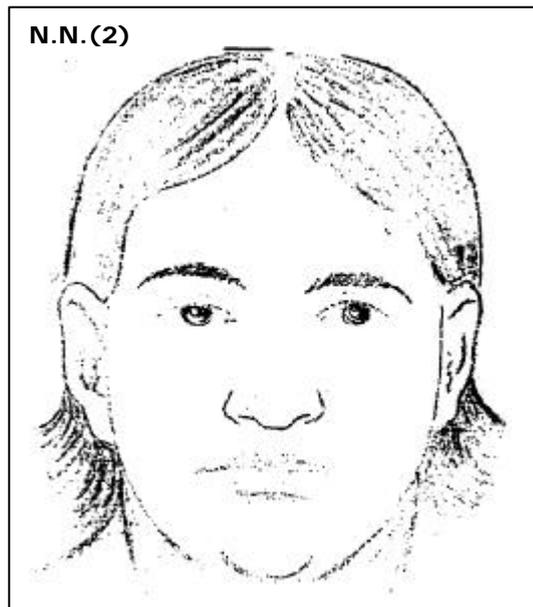
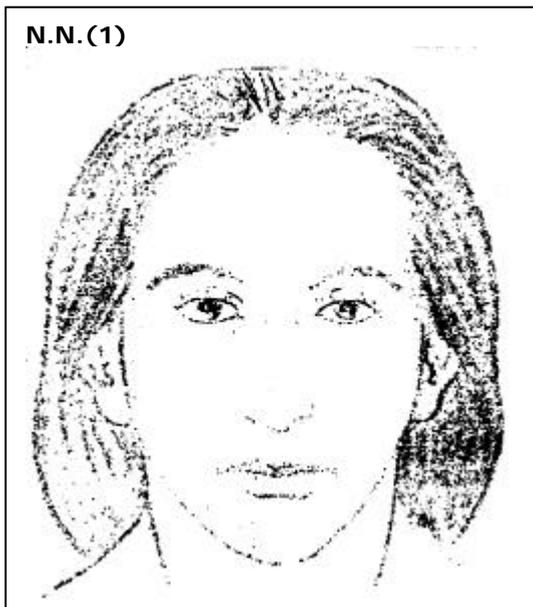
2.- N.N.: como de 35 años, altura 1,80, peso 85 a 90 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones oscuros. N.N.(2): como de 28 a 30 años, altura 1,75 a 1,80, peso 75 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 281.184, caratulada "ROBO CALIFICADO VICTIMA / DENUNCIANTE ROBERT FABIANA BEATRÍZ". Expediente N° 21.100 – 514.452/06.-



3.- N.N.: como de 45 a 50 años, altura 1,70 a 1,75, peso 80 kgs., cutis blanco, cabello entre cano, ojos marrones claros. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 245.313, caratulada "ROBO – IBARRA JULIO RICARDO". Causa N° 245.313/05.-



4.- N.N.(FEMENINO): como de 25 años, altura 1,70, contextura robusta, cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. N.N.(2): como de 25 a 26 años, altura 1,75 a 1,80, contextura robusta, cutis blanco tostado, cabello castaño claro, ojos marrones. Solicitarla Convenio Policial Entre Ríos por intermedio de esta Policía. Interviene Juez en Turno. Dte. ZAVALLA GUSTAVO MARTÍN. Expediente N° 21.100 – 517.146/06.-



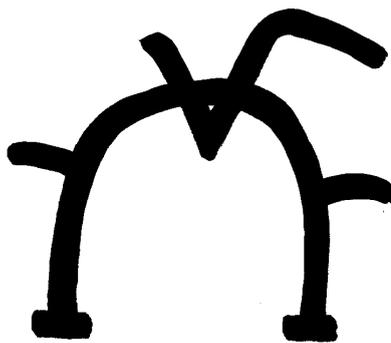
REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE FUERZAS ARMADAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD



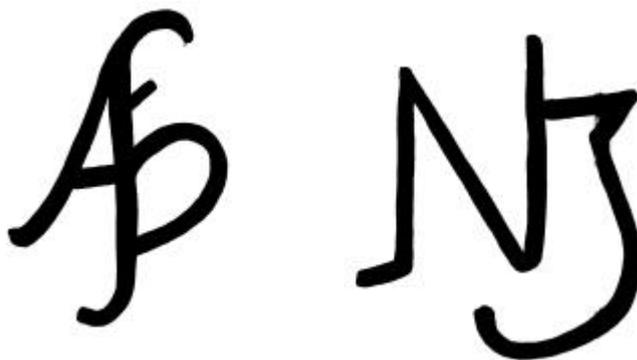
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- VEDOYA LUIS ALFREDO: "AVERIGUACIÓN PRESUNTO ILÍCITO". Secuestro de 20 vacas raza aberdeen angus negras y coloradas, de entre 250 y 450 kgs., las cuales poseen marca. Solicitarla Patrulla Rural Tapalqué. Interviene Sr. Agente Fiscal Dra. Silvia Noemí Etcheverry a cargo de la U.F.I. N° 11 del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 – 514.470/06.-



2.- BRAIDO JOSÉ BRUNO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un yeguarizo pelaje gateado y un caballo gateado ambos con marca. Solicitarla Comisaría Quilmes 5ta. – La Cañada. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 515.748/06.-



3.- RODRÍGUEZ GUILLERMO JOSÉ: Causa N° 237.108, caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de 11 vacunos los cuales poseen la marca "RB". Solicitarla Comisaría Presidente Perón 1ra. - Guernica. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 514.468/06.-

"RB"

4.- LEARRETA EDUARDO PEDRO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de 3 equinos, uno zaino, otro overo gateado y el restante gateado, todos con marca "RP43", "NG" y "RP69". Solicitarla Comisaría General Rodríguez 2da. Interviene U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 – 515.771/06.-

"RP43"

"NG"

"RP69"

5.- GUCHEA MIGUEL ÁNGEL: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino pelaje colorado de 17 años, cola y crinas negras, con una mancha en forma de estrella en su frente, de 1,68 de alzada, con marca a fuego "434" y como seña particular presenta una mata a la altura de la cruz. Solicitarla Comisaría Merlo 6ta. Mariano Acosta. Interviene U.F.I. N° 5 del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100 – 515.686/06.-

"434"

6.- MORENO ASENCIO: "ROBO GANADO". Secuestro de un equino hembra, pelaje bayo, de tres años de edad aprox., el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Merlo 5ta. – Ponte Vedra. Interviene U.F.I. N° 4 del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100 – 515.687/06.-

HB

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO SIN EFECTO DE BÚSQUEDAS

1.- ALLEVATO JORGE: "PRESUNTO HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de una vaca de 450 kgs., raza aberdeen angus, con marca y señal. Solicitarla Destacamento Bartolomé Bavio. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo a cargo de la U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 4 Dra. Marcela Garmendia ambos del Departamento Judicial La Plata. Cuyo pedido de Secuestro circula en el Boletín Informativo N° 92 inciso 1, bajo expediente N° 21.100 – 445.441/05. Expediente N° 21.100 – 445.441/05 – Alcance 1.
